



**DECRETO N°: 065 (M.C.E).**

COLONIA ELÍA 19 MAY 2020

**DISPONIENDO ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL. -**

**VISTOS:**

La necesidad de adquirir combustible para el funcionamiento de los vehículos y maquinarias del municipio y:

Los decretos N.º 002/11; 102/11; M.C.E, y:

El expediente N.º 1925/20 y:

**CONSIDERANDO:**

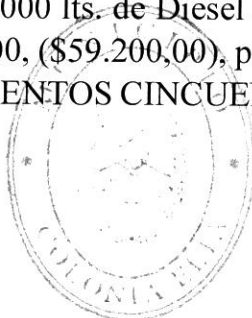
**Que**, a fs.8 el Secretario de Obras Públicas, presenta una nota fechada 11 de mayo del corriente año, solicitando la compra de 6.000 lts. de Diesel 500, y 1.000 lts. de Nafta Súper, a los fines de garantizar y atender a corto plazo la prestación de Servicios Públicos a cargo de este Municipio, como recolección de residuos, corte de pasto, vehículos destinados a la seguridad pública, sanidad, etc.

**Que**, dicha solicitud surge como consecuencia de no haberse llevado a cabo la apertura de sobres, correspondiente a la Licitación Pública N°001/20, "Adquisición de Combustible, para los vehículos del parque Municipal", la cual tenía fecha de apertura el día 25/03/2020, a las 09:00hs, como resultado de la adhesión al decreto N°368/2020 del Gobierno de la Pcia de Entre Ríos, mediante Decreto N°037/20 M.C.E. y la adhesión posterior al Decreto Necesidad y Urgencia N°325/2020, mediante Decreto 040/20 M.C.E, donde se estableció el **Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio**, como consecuencia de la pandemia del COVID-19, coronavirus, que están atravesando los países del mundo, donde nuestro país no es la excepción.

**Que**, mediante los Decretos N°043/20 M.C.E.N°046/20 M.C.E., 050/20 M.C.E., 052/20 M.C.E., 054/20 M.C.E.,056/20 M.C.E.,060/20 M.C.E. el cual establece la prórroga de la cuarentena hasta el día 24 de mayo del corriente año por lo que, los trámites administrativos siguen suspendidos, ante situación y luego de haber transcurrido 63 días, de la decisión antes mencionada, por ende no ha sido posible llevarse a cabo la apertura de sobres de la Licitación Pública N°001/20, antes mencionada.-

**Que**, atento lo estipulado por estos Decretos y ante la incertidumbre de lo que pueda surgir ante esta situación epidemiológica, es necesario contar con reservas del insumo antes mencionado. -

**Que**, a fs. 9, el Área de Compras Municipal informa sobre proveedores y los costos del combustible a adquirir, que atento a la oferta más conveniente, corresponde al presupuesto presentado por la firma de CASO JORGE A. S.A, CUIT: 30-63364769-7, los cuales ascienden a la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON/100, (\$294.000,00), por 6.000 lts. de Diesel 500 y PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$59.200,00), por 1.000 lts. de Nafta Súper, ascendiendo a la totalidad de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$353.200,00). -



**Que**, fs.9 vta., desde el Área de Contaduría Municipal, informa que hay disponibilidad financiera, para la adquisición solicitada. -

**Que**, lo antes mencionado se encuentra contemplado en el “Decreto N° 002/11 M.C.E, **CAPÍTULO V – DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN, ARTICULO 12º):** **Inciso c)-** Cuando medien probadas razones de urgencia, o casos fortuitos, o para prevenir o superar consecuencias derivadas de catástrofes, adversidades climáticas, calamidades, accidentes, emergencias sociales o sanitarias, manifiesta inseguridad pública, atentado al patrimonio municipal, etc., razones que serán invocados y expuestos en los instrumentos respectivos que autorice la contratación por vía de excepción, debiendo realizarse dentro el razonable margen de tiempo prudencia y siempre que no sea posible la Licitación o el remate Público. **d)-** Se realice con carácter urgente, por razón de imposibilidad de desatender servicios públicos o que los medios normales de contratación, resintiera seriamente el servicio a cargo del Municipio.

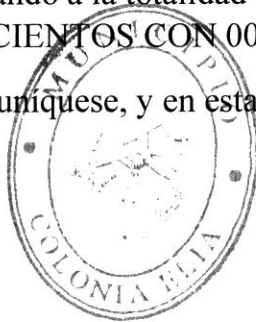
POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE COLONIA ELIA**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º):** Dispónese adquirir a la firma Caso Jorge A. CUIT:30-63364769-7, a) seis mil (6.000), lts. de Diesel 500, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CON 00/100, (\$294.000,00); b)- un mil (1.000) lts. de Nafta Súper, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$59.200,00), alcanzando a la totalidad de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100, (\$353.200,00). -

**ARTICULO 2º):** Regístrese, comuníquese, y en estado archívese. –



  
SEBASTIAN ALEJANDRO ADON  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipio de Colonia Elia

  
GABRIEL HERALDO BARBARÁ  
INTENDENTE  
Municipio de Colonia Elia